

DECRETO N° **2014**  
TEMUCO,  
VISTOS **13 AGO. 2020**

1. El Decreto Alcaldicio N° 637 de fecha 13 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de elaboración financiera entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario – INDAP y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Programa de Desarrollo Territorial Indígena – PDTI"

2. La Ley N° 19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1.- La necesidad de realizar capacitaciones y perfeccionamientos, presentado por los usuarios del Programa de Desarrollo Territorial Indígena – PDTI, va dirigido en la programación de actividades para el año 2020 con financiamiento extrapresupuestario.

**DECRETO:**

1. Iniciase la ejecución de las siguientes actividades del Programa PDTI, las cuales se detallan de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Capacitación en Frutales Menores
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa PDTI
Objetivo General de la Actividad	Incorporar conocimientos en agricultores del programa PDTI en manejo agronómico de frutales menores, específicamente frutilla, arándano, frambuesa, a través de una gira tecnológica con visitas prediales en la Región de la Araucanía.
Objetivo Específico de la Actividad	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocer el manejo respecto a variedades, establecimiento, fertilización, prevención y control de plagas y enfermedades.</li> <li>- Conocer el manejo del riego y fertirriego.</li> <li>- Intercambiar ideas y experiencias, permitiendo fortalecer conocimientos.</li> </ul>
Cobertura estimada	20 Agricultores de los Programas PDTI
Fecha de ejecución	La capacitación se llevará a cabo los meses de octubre a noviembre de 2020
Gasto programado	\$1.746.000.- (un millón setecientos cuarenta y seis mil pesos)
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – listado de asistencia – Certificado de recepción conforme.

2081620

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$349.200.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.001 PDTI Boyeco Norte
- \$261.900.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.002 PDTI Boyeco Sur
- \$261.900.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.003 PDTI Conoco
- \$349.200.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.004 PDTI Cuel Tromen
- \$174.600.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.005 PDTI Kume Felen
- \$261.900.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.010 PDTI Mañio
- \$87.300.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.012 PDTI Tromen

3.- Designese como ejecutor responsable del presente Decreto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, se deberá realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
LCC/rmh

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes.
- Dirección Rural

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDE  
MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO  
Municipalidad Temuco  
D. Asesoría Jurídica